



San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Octubre de 2.016.-

Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
Cdor. Juan Cruz Miranda

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted  
y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo  
Deliberante, a los fines de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima  
Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Declaración.-

Sin otro particular, lo saludo con  
distinguida consideración y respeto.-

## **Proyecto de Comunicación**

**AUTORES:** CONCEJAL SILVIA FEDELI.-NESTOR RICARDO ROSALES

**ASUNTO:** :SOLICITA INFORME SOBRE INSTRUMENTACION LEGAL DEL AREA PEATONAL AVENIDA GUEMES.

## **FUNDAMENTOS**

El presente Proyecto de Comunicación tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal con carácter de Urgente remita instrumentación legal sobre obra en avenida Güemes, con sus informes respectivos de las áreas competentes que tuvieron a cargo el diseño de la obra, áreas intervinientes del municipio como también las actividades que surgen de la acciones conjuntas entre municipio y provincia y convenios respectivos

Es de público conocimiento el movimiento de suelo y de maquinarias en la calle Güemes esquina Rivadavia hasta la calle Salta donde vecinos y concejales tomamos conocimiento por medios de comunicación, se adjunta copia como anexo del presente proyecto de comunicación

Estos proyectos que resultan de interés deben ser compartidos por quienes tenemos el rol de legislar, u no solo quienes formamos parte del cuerpo deliberativo sino de la comunidad en general. Como dato a tener en cuenta la Peatonal Rivadavia surge de una Audiencia Pública que dio origen a diseñar el proyecto de obra y ordenanzas respectivas para su formulación y normativa respectiva.

Los antecedentes de la Peatonal Rivadavia fueron diseñados con un marco legal amplio y claro siendo la Ordenanza N° 1554/87 la que declara a la actual calle Rivadavia, entre calle San Martín y Avenida Güemes de USO PEATONAL, estando prohibido el tránsito vehicular y se trabajo con los usuarios afectados de calle Rivadavia la forma que se desarrollaran sus actividades, a los efectos de no perjudicar el funcionamiento de sus usos.

La ordenanza citada en su Artículo 4°- reglamenta los siguientes ítems: referidos a la misma vía peatonal; a) línea municipal, b) usos, c) estacionamiento, d) cargas y descargas, e) conservación y mejoramiento de fachadas, f) publicidad, g) toldos y marquesinas, h) normas de construcción particularizadas, i) vendedores ambulantes, j) kioscos, k) oficinas de información y servicios (Encotel, Entel, Turismo Municipal, etc.), l) forestación.

En su Artículo 5°- La Dirección de Planeamiento Urbano, con la colaboración de otros organismos técnicos del municipio, realizará los estudios y proyectos



de dicha área urbana, teniendo como premisas entre otros a) la de proteger el medio ambiente con la implantación de especies arbóreas que permita Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca crear un microclima a fin de atenuar las altas temperaturas que se registran, b) la de conservar la imagen histórica de nuestra ciudad, reintegrando la personalidad que poseía, c) crear espacios destinados al descanso, recreación y la contemplación. En definitiva generar un espacio con personalidad propia y definida y no una copia de áreas similares en otros puntos del país.

La Ordenanza 2040/90 trata la INSTRUMENTACION LEGAL DEL AREA PEATONAL DE LA CALLE RIVADAVIA con 30 capítulos y 129 artículos trata detalladamente cada componente de la obra con sus alcances y responsabilidades poniendo en evidencia que un proyecto de esta envergadura donde se afectan intereses múltiples deben ser analizados técnicamente y consensuados legislativamente, sin dejar de tener en cuenta la opinión pública.

Si bien el municipio en su rol de ejecutivo en su competencia de Planificación Urbana tiene asignadas actividades, las mismas deben implementarse con planificación y coordinación, no sólo en el ámbito legislativo sino con la mirada vecinal.

Quienes al evaluar la propuesta deberemos tener en cuenta las diferentes pautas que llevaron a un proyecto tan veloz, como el diseño de la obra en sus diferentes componentes a saber:

1. Alcance de la obra y su área de aplicación.
2. Proyecto de Obra y su análisis de los diferentes sectores tanto de dirección de Planeamiento como de Arquitectura y e instituciones no gubernamentales colegio de Arquitectos, ONGs, UNCA
3. Usos del suelo que involucra ocupación de espacios privados y públicos.
4. Fachadas. Salientes de Fachadas Balcones
5. Cartelerías. Marquesinas. Toldos
6. Impacto de usuarios comerciales.
7. Situación de parada TAXIS Y REMISES
8. Locales comerciales y ocupación del espacio público
9. Circulación vehicular y cambios de la misma ante la presencia de la peatonal.

Corresponde al Concejo Deliberante acompañar al Departamento Ejecutivo Municipal en aquellos actos de gobierno que redunden en beneficio para la Ciudad y ella es una atribución ejercida adecuadamente por este CUERPO. El municipio para su gestión puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, como competencias propias sin olvidar los términos de la legislación motivo por el cual solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.



## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### COMUNICACION

**ARTICULO 1°.- ARTICULO 1° :-** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que en un plazo de 10 días hábiles proceda a remitir al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca con copia debidamente certificada, la siguiente documentación:

1. Decreto de Intendencia Municipal por la que aprueba la Obra de Peatonalización de Avenida Güemes
2. Alcance de la obra y su área de aplicación.
3. Proyecto de Obra y su análisis de los diferentes sectores tanto de dirección de Planeamiento como de Arquitectura y e instituciones no gubernamentales Unión de Arquitectos, ONGs, UNCA .
4. Motivo de la urgencias del Proyecto sin la aprobación del Concejo Deliberante en los cambios surgidos.
5. Plazo de ejecución de la obra y el presupuesto oficial asignado.
6. Usos del suelo que involucra ocupación de espacios privados y públicos.
7. Fachadas. Salientes de Fachadas. Balcones
8. Cartelerías. Marquesinas. Toldos
9. Impacto de usuarios comerciales.
10. Situación de parada TAXIS Y REMISES
11. Locales comerciales y ocupación del espacio público
12. Circulación vehicular y cambios de la misma ante la presencia de la peatonal.

**ARTICULO 2°.-** De Forma